



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA VIII - N° 1

(Antes Ordenanza 13/00)

ARTÍCULO 1.- Prohíbe el loteo en:

- 1) márgenes de arroyos y vertientes de agua;
- 2) los que forman galería de cursos de agua, en un ancho sobre margen, igual al triple del ancho del mismo;
- 3) los que cubran vertientes que originan cursos de agua en un radio de cuarenta (40) metros alrededor de las mismas;
- 4) los que cubren perímetros de embalse y lagunas, por un ancho de cien (100) metros;
- 5) los terrenos anegados y bañados;
- 6) los que cubran los márgenes de los canales artificiales de cualquier tipo, por un ancho no menor de veinte (20) metros.

ARTÍCULO 2.- Dejar un espacio sin subdivisión no inferior a tres (3) veces al ancho del cause y treinta (30) metros desde su borde en las nacientes.

ARTÍCULO 3.- Designa a las áreas prohibidas para loteo como espacios verdes.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.